INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0570

No se accede a lo solicitado por los demandados en el escrito que antecede, pues conforme lo señalado por el artículo 117 del Código General del Proceso, los términos para la realización de actos procesales son perentorios e improrrogables.

Con todo, observen que si pretenden llegar a un acuerdo de pago con el extremo demandante, la ley les facilita mecanismos idóneos, a través de los cuales pueden resolver sus diferencias en cualquier momento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM